N. 0.246.248

SELLO 9º AÑO 1882 — IMPTO GUERRA 50 POR 0/0 — 1 PESETA 50 C.

HABILITADO PARA LA CLASE 10.ª VALOR 2 PESETAS

Señores
Ribera Presidte.
Ribera Alcalde
Moreno Riquelme
Mercader
Marco Castillo
Marco Rosa
Riquelme Caira
Lozano Salar
Ruiz Vives

se espresan en estas Salas Consistoriales en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ribera Rubira por quien se declaro abierta la sesion y leida que fué el acta de la anterior quedaron aprovados los dos primeros acuerdos y con la mayoria los señores concejales Marco Riquelme, Ruiz Vives Lajan Salar y Riquelme Ruiz que no asistieron respecto del tercer acuerdo ó sea conformes en que se realice por administracion Municipal la recaudacion del producto de pesos y medidas uso voluntario para el año próximo 1882-83

Acto seguido se dió cuenta de los boletines oficiales de la semana de los cuales solo tiene el nº 296 del jueves 15 del actual disposicion de caracter general; enterado el Ayuntamiento acuerda que se proceda al repartimiento de la contribucion de inmueble, cultivo y ganaderia de esta Villa para 1882-83 en cumplimiento de la circular de la Delegacion de Hacienda nº 1109 insertada en dicho boletin.

Seguidamente se dió cuenta por el Sr. Presidente de la orden de la Administracion de propiedades e impuestos de esta provincia de doce del actual, recibida en 15, fijando el cupo de encabezamiento de consumos y cereales de esta villa para el año economico 1882-83 ascendente á 26.831 pesetas 20 cts. ó sea el duplo del fijado al semestre actual, el cual debe servir de tipo en caso de que se delibera y resuelva el medio de subasta; enterado el Ayuntamiento acuerda unanimemente declararse en alzada contra dicho encabezamiento por las razones espresadas en la sesion estraordinaria de nueve del actual al tratarse del cupo de dicho semestre elevandose certificacion de este acuerdo á dicha Administracion y el resumo correspondiente al Sr. Delegado de Hacienda con los fundamentos y forma respecto del que se le dirigió en alzada en 11 del mes